Consejo Superior
de la Judicatura
$$\text{Tasa Aplicada} = ((1 + \text{TasaEfectiva})^{\wedge} (\text{Períodos/DíasPeríodo})) - 1$$

Capital	\$ 1.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 1.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 273.319,07
Total a pagar	\$ 1.273.319,07
- Abonos	\$ 1.302.831,00
Neto a pagar	\$ 0,00
Saldo devolver al deudor	\$ 29.511,93



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

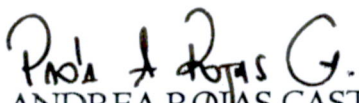
Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 012-2019-00340

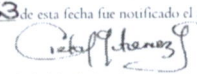
Obra en el plenario actualización a la liquidación de crédito, allegada por la parte ejecutante vista a folio 29 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada, no obstante, teniendo en cuenta que realizado el ejercicio de la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los títulos de depósito judicial constituidos a favor del presente asunto y aplicando la tasa de interés certificada por la Superintendencia, el Despacho procede a modificarla y aprobarla en la suma de \$29.511,93 a favor del deudor, tal y como consta en el ejercicio operacional anexo a esta providencia, que hace parte integral de la misma.

De otro lado, en firme este proveído ingresen las diligencias al Despacho para decidir sobre la entrega de títulos.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	10 JUN 2020
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejado a las 8:00 a.m.	
	
Cielo Julieth Gutiérrez González	